

La gestión de la pesca en la Comunidad de Madrid: arcaica, ilegal, y muy perjudicial para los peces salvajes de nuestros ríos

El Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid acaba de publicar la orden de vedas que regula la pesca esta temporada. A pesar de la difícil situación por la que atraviesan los ríos madrileños y los peces que los habitan, el contenido sigue siendo prácticamente el mismo de los últimos años. La gestión se basa principalmente en la oferta de tramos de pesca intensiva de truchas comerciales y exóticas que previamente son echadas a los ríos. La liberación de estos peces ha supuesto un despilfarro inaceptable que daña gravemente los ecosistemas fluviales y que contraviene el ordenamiento jurídico. A pesar de las recomendaciones de científicos y universidades, convenios internacionales, leyes y directivas comunitarias, que prohíben las sueltas de peces exóticos en los ríos, en la Comunidad de Madrid la Administración Regional continúa consintiendo la suelta masiva de peces alóctonos y abandonando a su suerte a las últimas poblaciones de peces salvajes.

Esta práctica se lleva a cabo a pesar de que las especies exóticas se consideran la segunda causa de degradación mundial de la biodiversidad, tras la destrucción del hábitat (1). Asimismo, estas falsas “re poblaciones” incumplen el Convenio de la Diversidad Biológica de 1992, el Convenio de Berna de 1979 relativo a la Conservación de la Vida Silvestre en Europa, la Directiva de Hábitats, y la Directiva Marco del Agua de la UE, la Ley de Impacto Ambiental y la Ley del Patrimonio Natural y Biodiversidad, además de encontrarse tipificadas en el art. 333 del Código Penal (2).

La liberación de especies de truchas ajenas a los ríos madrileños, tanto de la especie arcoíris (originaria de Norteamérica), como de truchas comunes de procedencia centroeuropea, provoca graves problemas, entre otros la competencia sobre el territorio y los recursos, hibridación con las especies autóctonas (caso de las truchas comunes), alteraciones en la cadena trófica, riesgos sanitarios, etc. Las sueltas de truchas ajenas a los cauces madrileños se justifica en los convenios de “colaboración” que la Administración Regional mantiene con entidades privadas de pesca. Esta colaboración se limita a soltar peces exóticos y expedir los permisos para una pesca intensiva en tramos de río que, por definición, es insostenible en el medio natural. Estos convenios, cuyo contenido no es de conocimiento público (3), se emplean para sostener una red clientelar y una gestión de pesca insostenible, anacrónica y muy perjudicial para la salud de nuestros ríos y sus especies autóctonas. Además, han supuesto un derroche para los contribuyentes y absorbe la práctica totalidad de los recursos destinados a la fauna y los ecosistemas fluviales. En la campaña 2009-2011 se licitaron dos contratos por importe de 470.059 €, para soltar 100.800 Kg. de truchas ajenas a nuestros cauces y de procedencia comercial.

Mientras las últimas poblaciones de truchas salvajes de nuestros ríos (trucha fario) se refugian en tramos marginales de algunos arroyos, las poblaciones de ciprínidos siguen el mismo camino. La boga de río ha desaparecido de gran parte de los tramos y ríos madrileños, el barbo común está desapareciendo en muchos tramos del río Lozoya, donde las mortandades se suceden año tras año en el río que da de beber a la Comunidad de Madrid. Se está dando la paradoja que las poblaciones de peces autóctonos se están relegando a sitios relictos sin que la administración ponga ningún impedimento normativo para la expansión de los peces invasores.

Colectivos de pescadores y asociaciones conservacionistas llevamos años denunciando estas prácticas y solicitando a la Comunidad de Madrid una gestión de los ríos y de la pesca que se apoye en criterios científicos, en objetivos de conservación y en el respeto de la legislación y los compromisos internacionales firmados por nuestro país. Recordamos que los cotos intensivos

fueron creados ilegalmente en los años setenta con el fin de subvencionar a las piscifactorías más ruinosas al amparo de la Ley de Pesca de 1942, una reliquia normativa aún vigente aún en la Comunidad de Madrid.

A diferencia de otras regiones, donde esta práctica de soltar peces a los tramos trucheros es marginal, en la Comunidad de Madrid la oferta de pesca se apoya fundamentalmente en la liberación periódica a los mejores tramos de nuestros ríos de ejemplares de diversas clases de truchas procedentes de piscifactorías comerciales, destinadas exclusivamente a dar satisfacción a un modelo de pesca (extractiva) y a unas entidades privadas a las que la Administración Regional ha cedido la gestión directa de algunos de los mejores tramos del patrimonio fluvial. La pesca intensiva ha dado respuesta a la demanda de una modalidad de pesca que la propia administración continúa estimulando, que a todas luces se ha demostrado perjudicial para el ecosistema fluvial y muy gravosa para el contribuyente. Esta modalidad debería quedar relegada a escenarios aislados del medio natural, y la administración debería evitar subvencionar esta actividad para orientar los recursos y esfuerzos públicos a la conservación y restauración del medio y de las poblaciones de peces autóctonos de unos ríos muy castigados pero que siguen manteniendo condiciones naturales para albergarlas.

Es urgente que en la Comunidad de Madrid se produzca un cambio en la gestión de los ríos y de la pesca, donde tenga prioridad la conservación y recuperación de los recursos autóctonos sobre la actividad comercial, que garantice la pesca sostenible y de calidad frente a la actual pesca extractiva y artificial. Un cambio en el que la Administración Regional ponga fin al vigente sistema de gestión y lleve a cabo un estudio que informe del estado real de los cauces y, finalmente, desarrolle un plan de recuperación fluvial.

SUSCRIBEN ESTE COMUNICADO LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES Y COLECTIVOS (por orden alfabético): AEMS-Ríos con Vida, APCR (Asociación por la Conservación de los Ríos), Asociación Ecologista del Jarama "El Soto", Asociación en Defensa del Río Alberche, Asociación Geográfica Ambiental, ARBA (Asociación para la Recuperación del Bosque Autóctono), Asociación Vida Silvestre Ibérica, Ecologistas en Acción, GRAMA (Grupo de Acción para el Medio Ambiente), Jarama Vivo, Plataforma Salvemos el Henares, Red Ciudadana por una Nueva Cultura del Agua en el Tajo y sus Ríos, SEO (Sociedad Española de Ornitología), Unipesca, Verdes de la Comunidad de Madrid.

Para mayor información, contactar con:

Antonio Martínez. Tfno.: 616 179 442

Ernesto Cardoso. Tfno.: 661 058 565

Cesar Rodríguez. Tfno.: 685 744 919

- (1) http://www.issg.org/database/species/reference_files/100Spanish.pdf
- (2) Los incumplimientos legales son muy diversos, afectan a la legislación nacional, comunitaria, compromisos internacionales, etc. Quizás el más evidente es la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad: indica en su artículo 52.2 que **"Las Administraciones públicas competentes prohibirán la introducción de especies, subespecies o razas geográficas alóctonas cuando éstas sean susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos"**. Además, esta Ley menciona en su artículo 45.4 que las actuaciones que puedan generar repercusiones negativas sobre espacios incluidos en Red Natura 2000, requieren la realización de una adecuada evaluación de dichas repercusiones (la C. de Madrid nunca ha realizado evaluación ambiental previa a la suelta de miles de kilos de estos peces). Las sueltas de truchas se llevan a cabo en algunos Lugares de Importancia Comunitaria, pertenecientes a Red Natura 2000: **"Cuenca del río Guadarrama"**, **"Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte"**, **"Cuencas de los ríos Alberche y Cofio"** y **"Cuenca del río Manzanares"**.
- (3) Recientemente se ha presentado una denuncia ante la Comisión Europea por vulneración de la Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2003 relativa al acceso del público a la información medioambiental. La Dirección General de Medio Ambiente niega sistemáticamente información básica sobre estas sueltas de peces y las implicaciones de las entidades privadas.

Para más información sobre la ilegalidad y los efectos ambientales de las sueltas de truchas no autóctonas:
<http://www.riosconvida.es/pdfs/informes/InformeTruchasInvasoras-RiosConVida.pdf>

Para más información sobre la ilegalidad y los efectos ambientales de las sueltas de truchas comunes no autóctonas:

http://www.riosconvida.es/pdfs/informes/Informe_TruchasfueraDeloComun_RiosconVida.pdf

Videos sobre sueltas de truchas exóticas en los ríos madrileños:

<http://www.youtube.com/watch?v=GSwdtfDQzlw> - <http://www.youtube.com/watch?v=3m-hMzPEOiU>

Órdenes de veda de pesca de los últimos años (cada una es copia casi exacta de la anterior):

2013: http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2013/03/12/BOCM-20130312-10.PDF

2012:

http://www.bocm.es/bocm/Satellite?blobcol=urlordenpdf&blobheader=application%2Fpdf&blobkey=id&blobtable=CM_Orden_BOCM&blobwhere=1142678494914&ssbinary=true

2011: http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2011/03/17/BOCM-20110317-8.PDF

